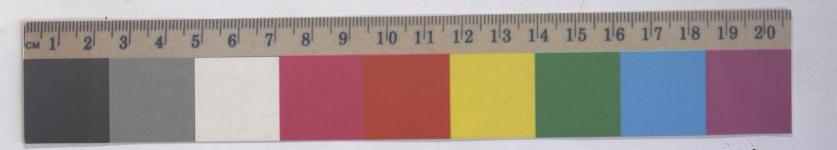
Montagian L.H.H.y el Dr. Arnaldo suzzi cuntonne. Z. uños rorzosos, pudiéndo renovar despues.c/año.en lede Enero. (x)3 meses. Cualquier direrencia será sometida á la Cámara de comercio, etc.

AA-HCH-14 Car: 12 Do. 12 fs. 5



Atenderá en sus cases á los empleados, mujeres é hijos que no puedan asis tir á la sala de consulta i en el servicio de sanidad i hospital de la hacienda, á los jornaleros sus mujeres é hijos, i servidumbre de empleados. Los accidentes que ocurran dentro del fundo.

Asistirá en Chiclin los colonos de la sección Salamanca que se enfermen durente trabajo directo á la Negociación, debiendo ir á esa hacienda si el ser vicio de sanidad así lo requiere, para lo cual se le proporcionará los medios

de trasporte necesarios.

Pasará á la Gerencia diarismente parte escrito nominal de los trabajadores enfermos, i numerico de las mujeres i niños. En este parte se marcará los enfermos que están en condición de ejecutar trabajos sencillos, (faciles) i los simuladores.

Efectuará los pedidos de medicinas en los dias señalados, cuidando que las existencias en la botica sean unicamente para tres meses.

Propondrá les medidas higienicas generales que convenga.

Como jefe de la sección senitaria de esta hacienda, vigilará el cumplimiento de la labor del boticario, topiquero i lo que se relaciona con la salubridad Mantendrá extrictamente el reglamento interior, haciendo efectivas las faltas que se cometan.

El personal de la botica es exclusivo para el servicio de sanidad, no sien-

doles permitido atender servicio particular.

Las horas para atención del señor medico son: de 7 a.m. á II i de I p.m. á 5. h 30m salvo casos urgentes en que sea solicitado por el personal del ser vicio ó un interesado.

Larco Herrera Hnos. remunerarán los servicios del señor medico con el haber de trecientos soles mensuales.
Proporcionarán carne i arroz en proporción igual á la que reciben los demás señores empleados, ó en caso de convenirle abonarán esas cantidades en efec

Proporcionarán casa con las habitaciones higienicas necesarias para el i su familia.

Conceden autorización para atender personas de fuera, ordenar el despacho de recetas en la botica de la hacienda i hospitalizar sus clientes en caso ura gente, siempre que no interrumpa el servicio normal, abonando estos á la hacienda el valor de las recetas i hospitalización.

Autorizamos igualmente al señor medico para atender enfermos fuera de la hacienda, siempre que el estado de los enfermos en la localidad lo, permita, sin interrumpir las horas de consulta.

Si el señor medico estimára conveniente tener un caballo en la haciena propociónaremos pasto para su caballeria junto con las nuestras.

3

Las existencias en la botica deben set unicamente para tres meses, no exediendo de seis las de mayor consumo Mantener reglamento interior extrictamente, haciendo efecti vas las faltas que se cometan Inspeccionar directamente la babor de todo el personal Asistència de colonos Salamanca que se enfermen du = tante trabajo en la hacienda de la familias en sus casas, siem pre que no sea lindispensable pasen al hospital Asistencia sueva de la localidad siembre que el servicio aqui, lo permitas, sin interrumbir la distribución. l'Isor escases caballos no podemos proporcionarlo, facilitaremos pasto junto con nuestro ganado, para una. Ol personal es exclusivo para el servicio sanidad.

REGLAMENTO INTERIOR PARA PERSONAL BOTICA HOSPITAL EL Boticario

Tiene la responsabilidad del orden i limpieza en la botica, de la buena conservación de las medicinas.

Atender el despacho de las formulas medicas i venta de medicinas á personas de fuera, que ordene el medico.

Pasar al medico parte escrito diario de enfermos.

Hacer notar los sabados, las medicinas que falten.

Entregar diariamente nota de los medicamentos vendidos i su valor. Anotará en cada etiqueta ó envoltura el valor de la medicina.

Ayudar al medico i enfermero, vigilar á este i al barchilón en sus labores.

Alternandose con el enfermero, inspeccionará los hospitalizados, distribuirá medicamentos á las 3 de la

El Enfermero
Tiene responsabilidad del orden en:hospital, consultorio, sala de operaciones, de la buena conservación de
los instrumentos, aparatos medicos i del ropero.
Atiende á las curaciones de los enfermos, segun prescripciones medicas, ayuda al boticario, especialmente
en horas de despacho.

tarde los día domingo, llamando con campana.

Levará inventario i apunte lavado de ropa. Se alternará con el boticario para servicio á las 3 de la tarde el dia domingo.

Atiende la limpieza general de botica i hospital, las necesidades de los enfermos, su alimentación. Observa i hace cumplir las reglas de higiene. Atiende las ordenes del medico, é indicaciones del boticario i enfermero.

Advertencias.

El que entregue medicamentos sinorden del medico, pagará el doble de su valor.

Si alguno de este personal exijiera remuneración directa de algun enfermo; sea de la localidad ó de fuera, será penado.

Las horas de servicio son: 6 á II a.m.i I á 5 I/2 p.m. además en casos urgentes del dia ó noche, cuando lo solicite el medico ó boticario.

Reglamente interier para personal Betiea y Hespital.

El Beticarie.

Tiene la respensabilidad del erden en la betica, hespital, censulterie, sala de operaciones, de la buena conservacion de las medicinas, ins trumentes, aparates medices y del repere. Atender el despache de las fermulas medicas y venta de medicinas a persenas de fuera, que ordene el medico. Atiende à las curaciones de lesm enfermes, segun prescripciones médicas Pasar al medico parte escrito, diario, de enfermos. Hacer netar les sabades, las medicinas que faiten. entregar diariamente neta de les medicamentes vendides y su valer. - Anottara en cada etiqueta é envoltura el valor de la medicina. Ayudar al medice, vijilar al barchilen en sus laberes. Llevara inventario y apunte lavado de repa. Inspeccionara les hespitalizades, destribuira medicamentes à las 3 de la tarde les dias deminge, llamande con campada. En ausencia del medico, atendera lo que este a su alcance, consultandese per telefene en les demas cases.

Atiende la limpieza general de betica, consulterio, sala de operaciones, hospital, las necesidades de los enfermes, su alimentacion.

Observa y hace cumplir las reglas de higiene

Atiende las ordenes del medico e indicaciones del beticario.

Advertencias.

El que entregue medicamentes sin orden del medice, pagara el deble de su valer.

Si algune de este personal exijiera remuneración directa de algun enferme: sea de la localidad e de fuera, sera penade.

Las heras de servicio sen: 6 a 11 a. m. y 1 a 5 1/2 p. m. ademas, en casos urgentes de dia e noche, cuando le selicita el medice e beticario.

Conforme Sh Junio - 913